

M. P. os
ra. 512

Señores.

Sebastian Pallares, Vecino que fue al Par
tido de las Cañadas de S. Pedro Jurisdic.
de Murcia, ante V. mds con la debida ve
neracion. Dize que habiendo arrenda

do una partida de tierras, en el Campo
de esta Villa, Partido del Romeral, pro
pias de D. Juan Miró de la Cruz de
Murcia, y ser deuido el senten. Vecindario
por tanto. A V. mds. pide y suplica se

eriva admittible por tal Vecino, y como
atal se le guarden las gracias, y franque
zas q. igualmente les son concedidos a los
demas Vecinos, y se le tenga presente

en las R. Contubuciones. Merced q.
espera de V. mds. por quienes ruega
ala Divina Mag. prospere y q. de los
m. a. en su O. gracia.

Visto este Memorial
por los Señores Condes
Jurisdic. y Respon. de esta
Villa cuando en su
Junta m. como lo han
de ser. Dize
Admittan y Admi
tieron por Vecin
de ella a Sebastian
Pallares contenido
en el dho. Memo
rial y se le tenga
presencia en los

Repartimiento
de las Contribu

